Asunción, 30 de octubre de 2024

DICTAMEN DOC N° 004/2024

A LA SEÑORA
ABG. CLAUDIA L. FRANCO QUEVEDO, DIRECTORA NACIONAL
DIRECCIÓN NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL

Ref.: Ampliación de la Vigencia del Contrato N° 13/2022 suscripto entre la Dirección Nacional de Propiedad Intelectual y la firma PS LINE S.A. derivado del llamado a Contratación Directa CD N° 10/2022 para el "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE IMPRESORAS LEXMARK - PLURIANUAL" con ID N° 414.852.-

Tengo a bien dirigirle la presente, a los efectos de poner a su consideración el parecer de esta Dirección Operativa de Contrataciones con relación a la solicitud formulada por la Dirección de Administración y Finanzas para la ampliación del contrato de referencia, atendiendo a las consideraciones que se exponen a continuación:

Por Memorándum DAF N° 78/2024 de fecha 14/10/2024, la Dirección de Administración y Finanzas ha solicitado la ampliación de vigencia del Contrato Abierto que nos ocupa hasta el 30/06/2025, considerando que la ejecución del mismo no ha alcanzado el monto mínimo, equivalente al 50% de su monto total.

El contrato ha sido suscripto el día 06/07/2022 con un plazo de vigencia original hasta el 31/12/2024, por un monto mínimo de Guaraníes Cuarenta Millones (Gs. 40.000.000) y un monto máximo de Guaraníes Ochenta Millones (Gs. 80.000.000).-

El Contrato no ha alcanzado la ejecución del monto contractual mínimo, razón por la cual se requiere de su ampliación hasta el 30/06/2025, con el objeto de hacer uso de las referidas cantidades.

Rige para este Contrato la Resolución N° 4400/2022 "POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL CONTRATO ABIERTO EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY N° 2051/2003 Y SE ABROGA LA RESOLUCIÓN DNCP N° 4576/2020" que en su Art. 9 de Modificaciones Contractuales establece: "*Las modificaciones a ser introducidas a los contratos abiertos con posterioridad a su suscripción se regirán por las disposiciones contenidas en los artículos 62 y 63 de la Ley N° 2051/2003, atendiendo a las siguientes reglas:... c. La contratante deberá ampliar el plazo de vigencia cuando no se hubiera alcanzado la ejecución de las cantidades o montos mínimos adjudicados. Se deberá contar con la autorización del proveedor o contratista. En caso de que el proveedor o contratista no acepte la prórroga, el mismo no tendrá derecho a reclamar la ejecución de las cantidades o montos mínimos previstos..., y f. La ampliación del plazo de vigencia deberá ser resuelta por acto administrativo de la autoridad competente emitida antes del vencimiento de la vigencia del contrato y deberá instrumentarse a través de una adenda.*

Ana Leticia Segovia Marsa
Directora Interina de la U.O.C.

Considerando las condiciones previstas en la norma, en respuesta al requerimiento del Administrador del Contrato, por Nota de fecha 14/08/2024 la Contratista otorga su consentimiento expreso a los efectos de prorrogar la vigencia del contrato hasta el 30/06/2025, atendiendo a la autorización necesaria en la normativa referida.

En consecuencia, esta Dirección Operativa de Contrataciones, recomienda a la Máxima Autoridad Institucional, emitir acto administrativo autorizando la suscripción de un Convenio Modificatorio al Contrato N° 13/2022 suscripto entre la Dirección Nacional de Propiedad Intelectual y la firma PS LINE S.A. derivado del llamado a Contratación Directa CD N° 10/2022 para el "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE IMPRESORAS LEXMARK - PLURIANUAL" con ID N° 414.852, por la que se amplié la vigencia contractual hasta el 30/06/2025, conforme lo solicita la Administración del Contrato.

Salvo mejor parecer, es mi dictamen

Lic. Ana Segovia Marsá
Directora Interina
Dirección Operativa de Contrataciones

UOC

DIRECCIÓN NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL PARAGUAY | PARAGUÁI TETÃYGUA AKÃPYROKY MBA'ETEE MOAKÃHA | GOBIERNO DEL PARAGUAY | PARAGUÁI REKUÁI

MEMORÁNDUM

DAF. N.° 078 /2024

A	:	**Abog. CLAUDIA L. FRANCO QUEVEDO ,** Directora Nacional Dirección Nacional de Propiedad Intelectual
Cc:		**Lic. Ana Segovia,** Directora Unidad Operativa de Contrataciones
DE	:	**CP. DELIA LORENA BURGEL,** Directora Directora de Administración y Finanzas
REF.	:	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE IMPRESORA LEXMARK - PLURIANUAL
FECHA	:	14 de octubre de 2024

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en relación al Contrato suscripto con PS Line SA en el marco del llamado CD N° 10/2022 - ID 414.852 – SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE IMPRESORA LEXMARK - PLURIANUAL, a fin de informar cuanto sigue:

- Que conforme al control de la Ejecución del Contrato N° 13 de fecha 06/07/2022, , a la fecha solo se ha ejecutado la suma de Gs. 28.865.000, equivalente al 36,08 %, del monto total contratado de Gs. 80.000.000, cuya fecha de vencimiento es el 31/12/2024.

- Que, según Nota de fecha 14/08/2024 la Empresa PS Line, manifiesta su conformidad para la extensión de la vigencia del contrato hasta el 30/06/2025.-

Por lo expuesto precedentemente esta Dirección de Administración y Finanzas, recomienda:

- Ampliar la vigencia y póliza del Contrato N° 13/2022 con PS Line, por el Servicio de Mantenimiento y Reparación de Impresora Lexmark, hasta el 30/06/2025, considerando que todavía no se ha ejecutado el 50% del mencionado contrato.

Atentamente.

CP. DELIA LORENA BURGEL
Directora
Dirección de Administración y Finanzas

DIRECCIÓN NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL
Secretaría General - Mesa de Entrada
Fecha: 15/10/24 Hora: 15:37
Recibido por: Vanina R. Exp. N.°: 3819
Observaciones: 13 fojas.-

DIRECCIÓN NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL

DELEGADO A:

[ ] ASES. GENERAL	[ ] DIR. INFORMATICA
[ ] ASES. JURÍDICA	[ ] RR.HH.
[ ] AUDITORÍA INTERNA	[ ] RR.II.
[ ] DIR. COMUNICACIÓN	[ ] SEC. GENERAL
[X] DAF	[ ] SEC. PRIVIDA
[ ] DGDAC	[X] UOC
[ ] DGIDE	[ ] UTA
[ ] DGO	[ ] COPIA DN
[ ] DGPI	[ ]

INSTRUCCIONES PARA:

- [ ] Archivar
- [ ] Asistir y/o participar
- [ ] Conocimiento
- [ ] Elaborar respuesta
- [ ] Lectura y comentarios
- [X] Procesar

Observación: VB

Fecha: 22 OCT 2024

Directora Nacional

Abg. Claudia L. Franco Quevedo
Directora Nacional
Dirección Nacional de Propiedad Intelectual

RECIBIDO
23 OCT 2024
U.O.C.
Dirección Operativa de Contrataciones

Lic. Ana Leticia Segovia Marsa
Directora Interina de la U.O.C.
09:16 hs.

MEMORÁNDUM

MEMO/DAF/N°286/2024

A : Lic. **Ana Segovia**
Dirección Unidad Operativa de Contrataciones

DE : C.P. **Luis M. Dinatale R.**
Dirección de Administración y Finanzas.

REF. : Solicitar ampliación de plazo de Contratos

FECHA : 14 de Agosto de 2024

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, a efectos de solicitar la ampliación del plazo de vigencia de Contratos de Mantenimientos de Vehículos hasta el 30/06/2025.

Contrato/ID	Firma	Nota de Pedido	Nota de Aceptación
N°13/22 - 414.852	Ps Line S.A.	Nota DAF N°66/24	14/08/24

Teniendo en cuenta que ambos contratos no han alcanzado la ejecución mínima del 50%, a efectos de seguir con los servicios de mantenimientos de los vehículos institucionales y cumplir con las condiciones del Contrato.

Atentamente.

RECIBIDO
14 AGO 2024
U.O.C.
Operativa de Contrataciones

Lic. Ana Leticia Segovia Marsa
Directora Interina de la U.O.C.

Casa Matriz: España 2028 c/Brasilia. Tel.: 220 220 (R.A.) Asunción - Paraguay
Administración: 22 de Septiembre 585 esq. Azara - Tel.: 202 324 (R.A.) - Fax: 213 418
Dpto.Técnico: España 2028 c/Brasilia 2° piso - Telefax: 211 500 (R.A.)

www.psline.com.py

Asunción, 14 de agosto del 2024

Señores
DINAPI
C.P. Luis M. Dintale Ramos
Dirección de Administración y Finanzas
Presente

Ref.: Nota DAF N°66/2024
Contrato N°13/2022 "Servicio de Mantenimiento y Reparación de impresoras Lexmark" con ID N°414.852.-

Nos dirigimos a usted, respecto a la nota de referencia, para remitir la conformidad solicitada.

Sin otro particular aprovechamos la ocasión para saludarles atentamente.

Rossana Portillo
Ejecutiva Comercial
Cuentas Gobierno
rportillo@psline.com.py
+595921 220 220 int 111

Dirección Nacional de
PROPIEDAD INTELECTUAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
N° M.E.: 1044
FECHA: 14.08.24 HORA: 14:18
RECIBIDO POR:
A. MILAGRO
Sociedad Anónima
España 2028 c/ Brasilia
Teléfono: 220 220 R.A.
Asunción - Paraguay

www.psline.com.py

Casa Matriz: España 2028 c/Brasilia. Tel.: 220 220 (R.A.) Asunción - Paraguay
Administración: 22 de Septiembre 585 esq. Azara - Tel.: 202 324 (R.A.) - Fax: 213 418
Dpto.Técnico: España 2028 c/Brasilia 2° piso - Telefax: 211 500 (R.A.)

Asunción, 14 de Agosto de 2024

Señores
Dirección Nacional
Propiedad Intelectual
Dirección de Administración y Finanzas
C.P Luis M. Dintale Ramos
Presente

Ref.: "Servicio de Mantenimiento y Reparación de impresoras Lexmark" con ID N°414.852.-

Nos dirigimos a Uds. con referencia a la **NOTA DAF N°66/2024** enviada vía correo electrónico, en la cual solicitan la aceptación de ampliación de vigencia del Contrato de referencia hasta el 30/06/2025, considerando que, el mismo no ha podido ser ejecutado en el monto mínimo comprometido.

Con relación a la misma y mediante la presente, **manifestamos nuestra conformidad** manteniendo inalterables los términos establecidos en el Contrato.

Sin otro particular, aprovechamos para saludarlos atentamente.

Ing. José Luis Castillo
Presidente
PS LINE S.A.

PS line
Sociedad Anónima
España 2028 c/ Brasilia
Teléfono: 220 220 R.A.
Asunción - Paraguay

DIRECCIÓN NACIONAL
PROPIEDAD INTELECTUAL
PARAGUAY

PARAGUÁI
TETÃYGUA AKÃPYROKY
MBA'ETEE MOAKÃHA

Asunción, 09 de Agosto de 2024

NOTA DAF N° 66/2024

Señores
PS LINE S.A.
Sr. José Luis Castillo Amadeo
Presente

Ref.: Ampliación de la vigencia del Contrato N°13/2022 suscrito con la firma PS Line S.A. derivado del llamado para el "Servicio de Mantenimiento y Reparación de impresoras lexmark" con ID N°414.852.-

Tengo a bien dirigirle la presente con relación al Contrato de referencia, con el objeto de recabar su conformidad a los efectos de proceder a ampliar la vigencia del mismo hasta el 30/06/2025, considerando que, el mismo no ha podido ser ejecutado en el monto mínimo comprometido.

El presente requerimiento es planteado en el marco de lo estipulado en el Artículo 9° inc. c) de la Resolución N° 4400/2022 "POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL CONTRATO ABIERTO EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION REGIDOS POR LA LEY N° 2051/03 Y SE ABROGA LA RESOLUCIÓN DNCP N°4576/2020" que en su Art. 9 de Modificaciones Contractuales establece "Las modificaciones a ser introducidas a los Contratos Abiertos con posterioridad a su suscripción se regirán por las disposiciones contenidas en los Artículos 62 y 63 de la Ley 2051/03, atendiendo las siguientes reglas:... c) La contratante deberá ampliar el plazo de vigencia cuando no se hubiera alcanzado le ejecución de las cantidades o montos mínimos adjudicados. Se deberá contar con la autorización del proveedor o contratista. En caso de que el proveedor o contratista no acepte la prórroga, el mismo no tendrá derecho a reclamar la ejecución de las cantidades o montos mínimos previstos".

En consecuencia, quedamos atentos a su respuesta en torno a la factibilidad de proceder a la ampliación de vigencia requerida, con el objeto de llevar adelante los trámites administrativos y burocráticos de rigor.

Sin otro particular, me despido atentamente.

LUIS MARIA DINATALE RAMOS

Firmado digitalmente por LUIS MARIA DINATALE RAMOS
Fecha: 2024.08.09 15:21:41 -04'00'

C.P. LUIS M. DINATALE RAMOS
DIRECTOR
Dirección de Administración y Finanzas